

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ EL CONTRATO PRIVADO DE PATROCINIO PUBLICITARIO DE LA “COPA DE ESPAÑA DE ESCALADA URBANA (URBAN CLIMBING 2026)”.

1.- OBJETO

Es objeto del presente Pliego regular las Prescripciones Técnicas relativas al contrato privado de patrocinio por parte de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid del evento deportivo denominado “**Copa de España de Escalada Urbana (URBAN CLIMBING 2026)**”.

2.- LUGAR, DURACIÓN Y CONTENIDO DEL EVENTO

La Copa de España de Escalada Urbana (*Urban Climbing 2026*), se celebrará los **17 y 18 de octubre de 2026 en Torrejón de Ardoz (MADRID)**.

La Copa de España de Escalada Urbana (*Urban Climbing 2026*) se desarrollará en las siguientes categorías de BOULDER URBANO:

- Infantil.
- Juvenil.
- Absoluta.
- Paraescalada.

3.- DESARROLLO DEL PATROCINIO

El evento se desarrollará de acuerdo con las siguientes prescripciones técnicas:

Primera.- La patrocinada se responsabilizará de que el evento disponga de las pólizas de seguros que exija la normativa vigente en este tipo de actividades, así como cuantos permisos o autorizaciones administrativas sean preceptivos. En todo caso y de forma expresa, la patrocinada mantendrá indemne a la Comunidad de Madrid de toda responsabilidad frente a terceros, participantes o espectadores que pudiera derivarse de la celebración del evento.

Segunda.- La Comunidad de Madrid adquiere la condición de PATROCINADOR OFICIAL del evento deportivo denominado “Copa de España de Escalada Urbana (*URBAN CLIMBING 2026*)”, pudiendo difundir o utilizar este título en cuantas acciones publicitarias estime oportunas.

Tercera.- La adjudicataria deberá garantizar que la Comunidad de Madrid tenga presencia publicitaria en el evento y que ésta se encuentre en todo momento visible y en el lugar estipulado. A este fin, se incorporará el logotipo y nombre de la Comunidad de Madrid en todos los soportes promocionales y publicitarios que se produzcan con motivo del evento, exhibiéndose asimismo en todas las sedes y en los diversos eventos promocionales y ruedas de prensa, o similares, que se celebren con ocasión del mismo, así como anteriormente o con posterioridad al evento.

El evento incluirá el naming Comunidad de Madrid, denominándose: “Escalada Urbana Comunidad de Madrid 2026” o “Urban Climbing Comunidad de Madrid 2026”.

Asimismo, se llevará a cabo la siguiente campaña de difusión en medios de comunicación:

- Prensa Impresa: 15 páginas y 15 medias páginas de publicidad en ABC y diarios regionales, alcanzando a más de 7,4 millones de contactos.
- Suplementos Líderes: 5 páginas en MujerHoy y presencia en XL Semanal (líder absoluto con 5,7 millones de lectores).
- Campaña Digital: 12 millones de impresiones garantizadas a través de Roba páginas y Banners en toda la red digital de Vocento.
- Redes Sociales y RR.PP.: Gestión de contenidos en ABC, organización de rueda de prensa oficial y entrevistas institucionales a la presidencia de la CAM y alcaldía.
- Impacto Mediático Global: Se estima alcanzar un total de 55 millones de contactos a través de la red de medios (Print, Internet y TV colaboradora).

Siempre que se lleve a cabo la inserción de la imagen institucional de la Comunidad de Madrid, ésta deberá ser aprobada previamente por los representantes de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid.

Cuarta.- Toda la organización, producción y montaje del evento, incluidos los elementos promocionales, correrán por cuenta de la patrocinada, siendo a su cargo los medios materiales y personales precisos para el perfecto desarrollo de los mismos.

Quinta.- La patrocinada entregará a la Comunidad de Madrid, a la finalización del evento, una memoria detallada en la que se recojan los impactos publicitarios para la imagen institucional del patrocinador.

Sexta.- Cualquier cambio o modificación en la organización o desarrollo del evento, habrá de ser previamente comunicado a la Comunidad de Madrid, quien se reserva el derecho a proceder a la resolución del contrato y retirar su patrocinio del evento, con restitución de las cantidades en su caso percibidas.

4.- DIRECCIÓN TÉCNICA DE LOS TRABAJOS:

La dirección de los trabajos objeto del presente pliego, corresponderá al Subdirector General de Gestión Deportiva de la Dirección General de Deportes.

EL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES

Firmado digitalmente por: TOMÉ GONZÁLEZ ALBERTO
Fecha: 2026.05.04 14:37

Fdo: Alberto Tomé González